



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”

## **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

### **INFORME FINAL**

---

“Auditoría al ingreso generado por el Departamento de  
Ejecución Fiscal, por el periodo del 01 de Octubre de 2015 al 31  
de Marzo de 2016”

---

Expediente CM/SAF/AF-03/2016



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”

CONTENIDO	PAGINA
I. ANTECEDENTES -----	2
II. BASE JURIDICA -----	2
III. OBJETIVO -----	2
IV. ALCANCE -----	2
V. METODOLOGIA -----	2
VI. LIMITACIONES -----	2
VII. RESULTADOS -----	2
VIII. RESUMEN DE RESULTADOS -----	3
IX. OPINION -----	3
X. RECOMENDACIONES -----	3



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

**I. ANTECEDENTES**

La Contraloría Interna Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones de Fiscalización y en cumplimiento del Programa anual se realiza la "Auditoría al Ingreso generado por el Departamento de Ejecución Fiscal, por el periodo del 01 de Octubre de 2015 al 31 de Marzo de 2016"

**II. BASE JURIDICA**

Con fundamento en el artículo 112 fracciones I, II, V, XI y XIV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México; Circular General No. 1/2016, publicada en la Gaceta Municipal No. 55 el día 10 de Agosto de 2016 relativa a las "Bases Generales para la Realización de Auditorías e Inspecciones"; artículo 33 del Bando Municipal y en cumplimiento al oficio de Orden de Auditoría número CM/SAF/2145/2016 de fecha 14 de Junio de 2016 por medio del cual se autorizó la "Auditoría a los ingresos generados por Área de Ejecución Fiscal por el período del 01 de Octubre de 2015 al 31 de Marzo de 2016".

**III. OBJETIVO**

Verificar que los ingresos que se obtuvieron por el cobro al ingreso generado por el Departamento de Ejecución Fiscal, hayan sido enterados a la Tesorería Municipal y estén registrados contablemente.

**IV. ALCANCE**

Se revisó el 99% la documentación presentada por el Departamento de Ejecución Fiscal por el periodo del 01 de Octubre de 2015 al 31 de Marzo de 2016.

**V. METODOLOGIA**

- Se recibió y analizó la documentación proporcionada por el área auditada; como son las Notificaciones de Liquidación de Adeudo de Impuesto Predial, las Notificaciones de Multas Federales emitidos en el periodo indicado.
- Se elaboraron cédulas sumarias y analíticas durante la ejecución de la auditoría.
- Elaboración de papeles de trabajo y expediente.
- Informe.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

**VI. LIMITACIONES**  
No hubo.

**VII. RESULTADOS**

Derivado del análisis al Ingreso generado por el Departamento de Ejecución Fiscal, por el periodo del 01 de Octubre de 2015 al 31 de Marzo de 2016 se determinaron observaciones de acuerdo al oficio de notificación de resultados con fecha 19 de Octubre de 2016 con número de de oficio No. CIM/SAF/3402/2016.

**VIII. RESUMEN DE RESULTADOS:**

Derivado de la Auditoría a Auditoría al ingreso generado por el Departamento de Ejecución Fiscal, por el periodo del 01 de Octubre de 2015 al 31 de Marzo de 2016, mediante oficio CM/SAF/1578/2017 fechado el 14 de Junio de 20016, se le solicito al Tesorero Municipal en el Acta de Inicio de Auditoría la documentación que se relaciona con el periodo a revisar, mediante oficio TM/S/EF/2464/2016 el Tesorero hace entrega de lo solicitado, mediante oficio CM/SAF/1766 se le informo al Tesorero Municipal que hacían falta documentos de los folios consecutivos de la relación anexa al mismo, mediante oficio el Tesorero Municipal hace llegar a este órgano de Control los documentos faltantes, mediante oficio CM/SAF/2853/2016 se le informa a la tesorería Municipal las Notificaciones de Rezago Predial, Multas Federales y Listado de Nomina que se nos facilitó. Mediante oficio CM/SAF/3402/2016 se le notifica a la tesorería Municipal la observaciones encontradas, mediante oficio TM/S/EF/4449/2016 el Tesorero Municipal envía las solventaciones de las mismas, mediante oficio CM/SAF/3546/2016 se le solicita al Tesorero Municipal envíe la metodología de la distribución de los Gastos de Ejecución con la finalidad de solventar el punto y mediante el oficio TM/S/EF/5055/2016 se da por solventada la auditoría.

**IX. OPINIÓN:**

El departamento de Ejecución Fiscal deberá enfocarse a implementar mejores controles para llevar adecuadamente el Procedimiento de Ejecución.

**X. RECOMENDACIONES:**



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”


- Notificar los adeudos de créditos fiscales en los días y horas hábiles conforme a lo dispuesto al artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Utilizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal únicamente para créditos fiscales vencidos.
- Requirir debidamente cada una de las Notificaciones

AUTORIZO

  
L.C Ana Bertha Mendoza Olvera

Subcontralora de Auditoría Financiera y Patrimonial

REVISO

  
C.P Carlos Martinez Rosas

Jefe de Departamento de Auditoría Financiera

AUDITOR

  
C. David Dominguez Hernandez